

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2046/2024.-

0570



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 242

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2046/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Señora FRANQUINI SILVANA LORENA (Legajo N° 6234).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora FRANQUINI SILVANA LORENA (Legajo N° 6234), Clase 1985, D.N.I. N° 32.022.828, al cargo de Coordinadora de Operaciones y Monitoreo (Decreto N° 2097/2023), dependiente de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000, a partir del 01 de Febrero de 2024. Asimismo, la nombrada se reintegra a su cargo en Planta Permanente del Grupo ocupacional Personal Administrativo - Clase IV - Categoría 1, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCAJARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 243

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2048/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor GUEVARA MARIANO ANDRES, Clase 1978, D.N.I. N° 26.411.845, para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE OPERACIONES Y MONITOREO, dependiente de la Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo - Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, partir del 1° de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2031/2024.-

0572



DECRETO N° 244

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2031/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora SORICARO SABRINA AYELEN (Legajo N° 7375), Clase 1991, D.N.I. N° 36.069.863, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO, dependiente de la Agencia de Empleo y Formación Profesional - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, partir del 1º de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General. La nombrada cesa al mismo tiempo como Coordinadora de Economía Popular (Decreto 2097/2023).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

[Handwritten signature]

DECRETO N° 245

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2032/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora PEREZ PRISCILA MARIA ROSA, Clase 1995, D.N.I. N° 39.096.726, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DE ECONOMÍA POPULAR, dependiente de la Agencia de Empleo y Formación Profesional – Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, a partir del 1° de Febrero de 2024.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

DECRETO N° 246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2085/2024, por el cual la Trabajadora LAGHI LARA ANTONELA (Legajo N° 7381), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora LAGHI LARA ANTONELA (Legajo N° 7381), Clase 1991, D.N.I. N° 35.854.768, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Temporal), Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

DECRETO N° 247

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2060/2024, por el cual la Trabajadora IBAÑEZ FLORENCIA DAIANA (Legajo N° 7003), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora IBAÑEZ FLORENCIA DAIANA (Legajo N° 7003), Clase 1996, D.N.I. N° 39.845.148, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Temporal), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARINO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

DECRETO N° 248

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1292/2024, por el cual el Trabajador ROLDAN FERNANDO DANIEL (Legajo N° 8660), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador ROLDAN FERNANDO DANIEL (Legajo N° 8660), Clase 1989, D.N.I. N° 34.174.981, a la Clase IV, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-469/2024 - Alcance 2.-

0577



[Handwritten signature]

DECRETO N° 249

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-469/2024 -Alcance 2, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor PALACIOS JOSE MANUEL de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Especial, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 201/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, Ordenanza Municipal 12.122, al Señor PALACIOS JOSE MANUEL, D.N.I. N° 14.994.326.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

DECRETO N° 250

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-466/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora CEBALLOS NORMA ALEJANDRA de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 200/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal 12.122, a la Señora CEBALLOS NORMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.777.671.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 – Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.

Sección	de
Ec.	lay
H:	ca
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2095/2024.-

0579



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 251

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría General, informando el fallecimiento del Trabajador DI PAOLA ROBERTO LUIS (Legajo N° 6146).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador DI PAOLA ROBERTO LUIS (Legajo N° 6146), Clase 1952, D.N.I. N° 10.592.293, quien revistaba en el Grupo Ocupacional Administrativo (Planta Permanente) - Clase IV, dependiente de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana (1110120000), a partir del día 28 de Enero de 2024, según lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHÍVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-40/2024.-

0580



[Handwritten signature]

DECRETO N° 252

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40/2024, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00063893, cuyo monto es de \$ 71.310.491,53 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y la N° 2172B00063894 por un importe de \$ 50.013,81 (PESOS CINCUENTA MIL TRECE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), resultando la suma total a pagar de \$ 71.360.505,30 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 71.360.505,30 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00063893, cuyo monto es de \$ 71.310.491,53 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y la N° 2172B00063894 por un importe de \$ 50.013,81 (PESOS CINCUENTA MIL TRECE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General) - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 253

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1840/2024 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora KAPLAN ANDREA SOLEDAD; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-1840/2024 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 200/2024 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora KAPLAN ANDREA SOLEDAD, por la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 200/2024 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1840/2024.-

0582



[Handwritten signature]

DECRETO N° 253

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2024.-

ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora KAPLAN ANDREA SOLEDAD, con D.N.I. N° 38.300.986, CUIL 27-38300986-9, con domicilio en la calle Cruz del Sur N° 853 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el Contrato Mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-1840/2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario - Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. MARTIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1912/2024.-

0583



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 254

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1912/2024, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 234/2024 para "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien mediante informe técnico manifiesta la necesidad de la contratación de referencia en función de las acciones que el área lleva adelante en el marco de un cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de las misiones y funciones asumidas; asimismo indica que la contratación brindará cobertura a las obras programadas para el mantenimiento y conservación de la vía pública, por un plazo de 4 meses, estimación que puede variar conforme la situación económica de público conocimiento.

Que la mencionada dependencia, destacando la profunda crisis económica que nuestro país atraviesa y la aceleración de los niveles de inflación que se han acentuado, estima conveniente realizar un proceso de Contratación Directa por Urgencia en los términos de los Artículos 156 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) y 12° punto 13 del Manual de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 13.258.

Que asimismo, indica que luego de validar mediante un relevamiento de mercado, el Presupuesto Oficial total estimado para ésta Contratación, resulta ser de \$ 104.970.000,00 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL).

Que toma intervención la Contaduría General, autorizando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-240).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expide en virtud del requerimiento efectuado, indicando que justifica articular las medidas para contratar la Adquisición de Mezcla Asfáltica con la celeridad necesaria, de manera que la conducta de la administración encuentre una coherente respuesta en relación con las necesidades y el tiempo de su satisfacción; resultando procedente enmarcar la Contratación en el Artículo 156° inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que obran las invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro Municipal en el rubro correspondiente y se acompañan las publicaciones efectuadas en Diario Popular y la Tercera.


Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 254

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

Que conforme surge del Acto de Apertura de la Contratación, se han presentado 3 (tres) Propuestas: Oferente N° 1: CARBE S.A., Oferente N° 2: MEGACER S.R.L. y Oferente N° 3: SERVILUM S.A.

Que conforme el procedimiento previsto en la Doctrina Consulta 29637, efectuada por este Municipio al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado "... ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar y hasta tanto se mantenga la imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el Artículo 156° inciso 10) de la LOM...".

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, luego la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental realizados por la Dirección de Servicios Viales, indica que las Empresas que cotizaron cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición, ajustándose tanto a los términos de calidad como a los requisitos en materia técnica, estando sus valores dentro de los del mercado, costos previstos por el Municipio y no habiendo objeciones que formular respecto a las ofertas, sugiere adjudicar la contratación de referencia a favor del Oferente N° 3, ya que representa una economía del 32,55% con respecto al Presupuesto Oficial, siendo lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma, al Oferente N° 3: SERVILUM S.A., hasta la suma de \$ 70.800.000,00 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la más convenientes a los intereses de la comuna; asimismo destaca que se opta por esta modalidad de contratación debido a los desfases y a las variaciones de precios principalmente en los productos importados o de materias primas importadas que generan imprevisibilidad en los costos al momento de fijar los precios, llevando a que las licitaciones queden fracasadas o desiertas ante la imposibilidad de que los proveedores mantengan sus ofertas.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 254

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 234/2024, a la Empresa SERVILUM S.A. (CUIT N° 30-71079637-4), con domicilio Legal constituido en Calle Quintana N° 1077, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 70.800.000,00 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Contratación y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-895/2024.-

0586



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 255

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-895/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2024, para contratar el "Servicio Mensual de Mantenimiento, Servicio de Monitoreo, Mantenimiento Técnico y Servicio de Acuda Verificador para 103 Edificios Municipales", según detalle obrante en los Anexos I Características y Especificaciones Técnicas en el Servicio y II - Planilla de Cotización, las que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-148).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 15/2024 para contratar el "Servicio Mensual de Mantenimiento, Servicio de Monitoreo, Mantenimiento Técnico y Servicio de Acuda Verificador para 103 Edificios Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 17.254.560.00 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Febrero de 2024 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 17.255,00 (PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-895/2024.-

0587



DECRETO N° 255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARTINO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1306/2024.-

0588



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 256

19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-1306/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2024, para la "Provisión de Tóner para Impresoras Láser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-212).

Que la Subsecretaria Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 16/2024 para la "Provisión de Tóner para Impresoras láser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.897.000.00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312 de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 34.897,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1306/2024.-

0589



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 256

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partidas 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Coordinación General de Implementación y Control de Procedimientos Administrativos y Técnicos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-48502/2008.-

0590



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 257

ALMIRANTE BROWN, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48502/2008, por el cual se crea un Complemento No Remunerativo por Distribución y los Decretos N° 1102/2016 y N° 436/2017, que establecen un monto variable por recibo entregado en las tasas que son repartidas por los trabajadores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el valor con la característica del trabajo y el tiempo que invierte el trabajador para cumplir con la tarea encomendada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica a partir del 1° de Marzo de 2024, el "monto variable por recibo entregado" establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1753/2023 en la suma de \$ 53,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES).

ARTICULO 2°: Se modifica a partir del 1° de Marzo de 2024, el "monto variable por recibo entregado" establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 1753/2023 en la suma de \$ 53,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES).

ARTICULO 3°: Se modifica a partir del 1° de Marzo de 2024, el monto fijo por zona establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1753/2023 en la suma de \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales - Dirección General de Fiscalización - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1885/2024.-

0592



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 258

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N°4003-1885/2024 por medio del cual el Departamento Ejecutivo convoca al Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown al tratamiento de diversos temas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la convocatoria del Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de diversos temas, los cuales a instancia de este Departamento Ejecutivo resultan de carácter urgente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 108° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se convoca al Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, a Sesión Extraordinaria, a efectos de considerar los siguientes puntos:

- Expediente N° 4003-75917/2023 - Convalidando convenio de colaboración, suscripto entre la Fundación Banco Provincia y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente N° 4003-65303/2023 - Convalidando convenio conductor motorista de móvil identificable entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente N° 4003-46937/2022 - Convalidando Convenio Marco de colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente N° 4003-80775/2023 - Convalidación del contrato de Locación por temporada suscripto entre el Centro Misional Baraga Asociación Civil y la Municipalidad de Almirante Brown, para la Colonia de Vacaciones de Adultos Mayores.
- Expediente N° 4003-79971/2023 - Convenio Especifico entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown en el marco del proyecto PNUD ARG/22/008 sobre "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires"

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1885/2024.-

0593



DECRETO N° 258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

- Expediente N° 4003-81174/2023 – Convalidando el Contrato de Locación por temporada suscripto entre el Sindicato Argentino de Obreros Navales y Servicios de la Industria Naval de la Republica Argentina y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente N° 4003-26213/2016 - Alcance 2 – Convalida Decretos 101/2024 y 228/2024, incrementando los sueldos básicos del personal municipal, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024.
- Expediente N° 4003-26214/2016 - Alcance 2 - Convalida Decretos 102/2024 y 229/2024, incrementando los sueldos básicos del personal municipal, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024.
- Expediente N° 4003-51643/2013 - Alcance 2 - Convalida Decretos 103/2024 y 230/2024, incrementando las bonificaciones por movilidad y becas que abona el municipio a sus trabajadores, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024.
- Expediente N° 4003-45398/2012 - Alcance 2 – Convalida Decretos 104/2024 y 231/2024 incrementando el complemento remunerativo y bonificable del personal municipal que reviste en los grupos ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria de Servicios III Y Obrero IV, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024.
- Expediente N° 4003-70640/2023 – Alcance 2 – Convalidando Convenio de Venta y Cesión de Derechos Hereditarios - Predio Quinta Roca.
- Expediente N° 4003-2451/2024 – Aceptación de donación de mesas, por la Empresa Longhini Parquet SRL

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Concejo
Deliberante y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

DECRETO N° 259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2100/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Deportista LEANDRO ARIEL FONSECA, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de preparación física, traslados, viáticos, medico, indumentaria y material deportivo para su próxima pelea por el título Continental de las Américas del Consejo Mundial de Boxeo, el día 2 de Marzo del corriente año en Sudáfrica; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Deportista LEANDRO ARIEL FONSECA, D.N.I. N° 38.690.988 un subsidio de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), en concepto de Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de preparación física, traslados, viáticos, medico, indumentaria y material deportivo para su próxima pelea por el título Continental de las Américas del Consejo Mundial de Boxeo el 2 de Marzo del corriente año en Sudáfrica.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00 00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022

Alcance 4

0595



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 260

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°4003-58285/2022 - Alcance 4, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 1 (Anticipo Financiero, Certificado de Agosto), de la Obra "Construcción de 2 aulas en Planta Alta para la Escuela Secundaria N° 73 Primaria N° 62, Partido de Almirante Brown.", correspondiente a la Licitación Pública N° 27/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el artículo N° 23 establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022

Alcance 4

0596



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

[Handwritten signature]

DECRETO N° 260

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

Que por Expediente N° 4003-58285/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 27/2023 para la contratación de la Obra: "Construcción de 2 aulas en Planta Alta para la Escuela Secundaria N° 73 Primaria N° 62, Partido de Almirante Brown.", con apertura de ofertas el día 28/2/2023 a las 12hs y adjudicación por Decreto N° 961 del día 06/06/2023, a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., por la suma de \$ 47.702.566,58.- (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que el día 27 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 14 de Agosto de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precio provisoria del Certificado de Ajuste N°1 (Anticipo Financiero y Certificado de Agosto), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N°1 (Anticipo Financiero y Certificado de Agosto), por la suma de \$ 4.898.416,11.- (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON ONCE CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-44224453-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP con fecha 24 de Octubre 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 1 los siguientes Factores de Redeterminación: 1,2856 perteneciente al Anticipo Financiero y al 1,5223 perteneciente Certificado N° 1 Agosto, (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 24 de Octubre 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022
Alcance 4

0597



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 260

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 23 de Noviembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado de Ajuste N° 1 (Anticipo Financiero y Certificado de Agosto), asciende a la suma de \$ 4.898.416,11.- (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON ONCE CENTAVOS) Los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: Por el Anticipo financiero resulta un monto por redeterminación provisorio de \$4.087.155,90.

Que por el Certificado N° 1 perteneciente al mes de Agosto, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 811.260,21.-

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria Certificado de Ajuste N° 1 (Anticipo Financiero, Certificado de Agosto), correspondiente a la Obra "Construcción de 2 aulas en Planta Alta para la Escuela Secundaria N°73 Primaria N° 62, Partido de Almirante Brown.", (Licitación Pública N° 27/2023), por la suma total de \$4.898.416,11.- (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-58285/2022
Alcance 4

0598



DECRETO N° 260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON ONCE CENTAVOS) a favor de la Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA., deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022

Alcance 14

0599



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 261

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 14, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) de la Obra "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61455/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 16/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 715 de fecha 27 de Abril de 2023, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 358.050.805,52 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 24 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022
Alcance 14

0600



[Handwritten signature]

DECRETO N° 261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 3.373.120,16 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON DIECISÉIS CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 25.489.556,32 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 28.862.676,48 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 23 de Enero 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 23 de Enero 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) correspondientes a la Obra "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido" (Licitación Pública N° 16/2023), por la

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022
Alcance 14

0601



DECRETO N° 261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

suma total de \$ 28.862.676,48 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023
Alcance 2

0602



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 262

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°4003-61762/2023 -- Alcance 2, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero con K1, de la Obra "Construcción de aula, dependencias, acceso y SUM con office en E.E.S. N°47, Río Pilcomayo, Don Orione, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 23° establece que, para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que así mismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023

Alcance 2

0603



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 262

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

Que por Expediente N° 4003-61762/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 23/2023 para la contratación de la Obra: "Construcción de aula, dependencias, acceso y SUM con office en E.E.S. N° 47, Río Pilcomayo, Don Orión, Partido de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 27/02/2023 a las 10hs y adjudicación por Decreto N° 822 del día 16/05/2023, a favor de GDB GROUP S.R.L, por la suma de \$ 185.410.930,65 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que el día 7 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista GDB GROUP S.R.L presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero con K1, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero con K1 por la suma de \$ 15.886.008,54 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-40674790-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 27 de Septiembre 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 1 el siguiente Factor de Redeterminación: 1,2856 perteneciente al Anticipo Financiero (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 5 de Diciembre 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Miguel Ernesto Esienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023

Alcance 2

0604



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 262

(texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 18 de Diciembre 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente a la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero con K1 asciende a la suma de \$ 15.886.008,54 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero con K1, correspondiente a la Obra "Construcción de aula, dependencias, acceso y SUM con office en E.E.S. N° 47, Río Pilcomayo, Don Orione, Partido de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 23/2022), por la suma total de \$ 15.886.008,54 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) a favor de la Contratista GDB GROUP S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023

Alcance 2

0605



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 262

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2º: La Contratista GDB GROUP S.R.L deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.-

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-103/2024.-

0606



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 263

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio toma a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que está conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del mismo es desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 150.000.- (PESOS CIENTOCINCUENTA MIL).

1700000 Transferencia Corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750141 Programa de Autonomía

\$ 150.000.-

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-103/2024.-

0607



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 263

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 150.000.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 150.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



MARLANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 264

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados resulta necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 207.583,80 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720165	Prog.Promoc.Microcrédito Desarrollo Economía Soc.	\$ 207.583,80

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-73/2024.-

0609



[Handwritten signature]

DECRETO N° 264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 207.583,80 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.00.00	Asistencia Soc.a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables	
22.22.00	Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.	
133	Fuente de Financiamiento	
5.1.4.0	Ayuda Social a P.	\$ 207.583,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 265

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar El Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con el fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Banco de Insumos", para poder mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de Almirante Brown.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 535.666,57 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720407	Banco de Insumos	\$ 535.666,57

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-500/2024.-

0611



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

265

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 535.666,57 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Social
22.33.00 Banco de Insumos
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 535.666,57

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 266

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo N° 4, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios, el cual refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 137.428,95 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD.7256	\$ 137.428,95

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 137.428,95 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚB.
20.00.00	Actividades de la Secretaría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-139/2024.-

0613



DECRETO N° 266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

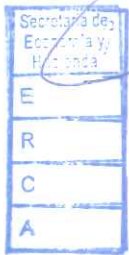
ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2024.-

20.10.00 Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256
131 De Origen Municipal

4.2.2.0 Construcc. en Bs.de Domin.Público \$ 137.428,95

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE. -



Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-16912/2020.- Cuerpo X y Acumulado

4003-16912/2020 Alcance 8

0614



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 267

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Pavimentación en Hormigón Simple en las Localidades de Cláypole, Glew y Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, con sus Correspondientes Obras de Desagües Complementarios", que obra en el expediente N° 4003-16912/2020, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación en Hormigón Simple en las Localidades de Cláypole, Glew y Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, con sus Correspondientes Obras de Desagües Complementarios", que obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 14), agregado al Expediente 4003-16912/2020-Cuerpo X.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-16912/2020.- Cuerpo X y Acumulado

4003-16912/2020 Alcance 8

0615



DECRETO N° 267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Movimientos Patrimoniales como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-40/2024.-

0621



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 268

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40/2024 y el Decreto N° 252/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error involuntario al momento de confeccionar el Decreto por lo que corresponde realizar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Considerando del Decreto N° 252/2024, en su parte pertinente, en donde dice "...resultando la suma total a pagar de \$ 71.360.505,30 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS) ...", debe leerse "...resultando la suma total a pagar de \$ 71.360.505,34 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS)...".

ARTICULO 2º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 252/2024, en su parte pertinente, en donde dice "...Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 71.360.505,30 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS)..." , debe leerse "... Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 71.360.505,34 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) ...".

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1115/2024.-

0622



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 269

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1115/2024 y el Decreto N° 224/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 09/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos Deportivos para la Colonia Municipal de Vacaciones - Verano 2024", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que el Instituto Municipal del Deporte, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones, ambas empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que igualando el Presupuesto Oficial, presenta el precio más económico y conveniente para el Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. hasta la suma de \$ 22.379.901,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo y adecuándose a los precios del mercado es el valor más conveniente, a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-207).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT N° 30-..... 71671997-5), con domicilio Fiscal constituido en Plaza Brown 205 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Elementos

Dr. Miguel Fienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 269

ALMIRANTE BROWN, 20 de Febrero de 2024.-

Deportivos para la Colonia Municipal de Vacaciones - Verano 2024", hasta la suma de \$ 22.379.901,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partidas 2.9.9.0. y 4.3.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.

Sec	Eda
Eco	19
H	
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Faizna
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 270

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-79416/2023 y el Decreto N° 2063/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 138/2023, para contratar la "Adquisición de Trofeos y Medallas para Participantes de Programas Deportivos", según el detalle obrante en los Anexos I - Diseños y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L. y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que el Instituto Municipal del Deporte, luego del Análisis Documental y del Cuadro Comparativo de Ofertas presentadas por los concurrentes, informa que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones, ambas empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, indicando que las sumas cotizadas, exceden al Presupuesto Oficial. Habiendo realizado una evaluación de los índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2023, período que comprende el lapso de tiempo existente entre la conformación del Presupuesto Oficial y la recepción de las Ofertas, evidenciando una inflación acumulada del 47,86%, atendiendo al contexto inflacionario actual, aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque su oferta supera el Presupuesto Oficial un 35,52%, ha cotizado cada uno de los ítems a un precio menor, con un porcentaje de variación inferior al índice de inflación sufrido por el rubro específico, siendo lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L. hasta la suma de \$ 72.430.504,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO), cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, resulta ser la más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-34 y 1-300).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 270

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT N° 30-71671997-5), con domicilio Fiscal constituido en la calle Plaza Brown N° 205 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Trofeos y Medallas para Participantes de Programas Deportivos, hasta la suma de \$ 72.430.504,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 2.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Farienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-418/2024.-

0626



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

271

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-418/2024, y el Decreto N° 65/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2024, para contratar la "Adquisición de Resmas de Papel para Todas las Dependencias Municipales", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) propuestas: Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L., Oferente N° 2: DIGITAL TRANSFER S.R.L. y Oferente N° 3: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta conformidad a lo informado por el Jefe de Compras quien luego del Análisis Documental, Planilla Comparativa y Análisis de Ofertas, informa que las propuestas se corresponden con la calidad estipulada conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo los valores unitarios acordes a los del mercado; y no habiendo objeciones que formular, aconseja adjudicar la Licitación de referencia de modo parcial a los Oferentes N° 1 y al N° 3, lo que representa un total de \$ 15.810.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL), representando una economía del 7.06% con relación al Presupuesto Oficial, encontrándose dentro de los valores establecidos, resultando ser las Ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomendando la adjudicación de la presente Licitación, al Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L. el Ítem 1 (papel A4) por la suma de \$ 7.880.000,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) y al Oferente N° 3: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A., el Ítem 2 (Papel Oficio) por el monto total de \$ \$ 7.930.000,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL), por un total entre ambos Oferentes de \$ 15.810.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL), cuyas propuestas, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, son las más económicas y convenientes a los intereses de la comuna.

General -Solicitud de Gastos N° 1-79-

Que ha tomado intervención la Contaduría

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Dr. Miguel Salenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

271

ALMIRANTE BROWN,

21 de Febrero de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Resmas de Papel para Todas las Dependencias Municipales", hasta la suma de \$ 15.810.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N°1: EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT N° 30-71671997-5), con domicilio Fiscal constituido en la calle Plaza Brown N° 205 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Ítem 1 (Papel A4) por la suma de \$ 7.880.000,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL).

Oferente N° 3: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A. (CUIT N° 30-70958734-6), con domicilio Legal constituido en la calle Valentín Alsina N° 554 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Ítem 2 (Papel Oficio) por el monto total de \$ 7.930.000,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.9.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías deEconomía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Frenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-857/2024.-

0628



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 272

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-857/2024 y el Decreto N° 179/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2024, para Contratar la "Provisión de Viandas para Almuerzo y Cena del Personal de Guardia del Sistema de Emergencias Municipal 107AB", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que la Secretaría de Salud manifiesta que los concurrentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que presenta el precio unitario más económico respecto a los insumos solicitados, cumpliendo con los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados se encuentran dentro de los actuales del mercado, considerándose la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A., hasta la suma de \$ 33.480.000.- (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-153).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-857/2024.-

0629



DECRETO N° 272

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT 30-71229194-6), con domicilio Legal constituido en calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Provisión de Viandas para Almuerzo y Cena del Personal de Guardia del Sistema de Emergencias Municipal 107AB", hasta la suma de \$ 33.480.000.- (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 62.01.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2457/2024.-

0630



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 273

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2457/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia del Dr. MAXIMILIANO EDUARDO MORENO ARIAS DUVAL (Legajo N° 5092).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. MAXIMILIANO EDUARDO MORENO ARIAS DUVAL (Legajo N° 5092), Clase 1980, D.N.I. N° 28.176.980, al cargo de JUEZ DE FALTAS DEL TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL - JUZGADO N° 4 (Decreto N° 341/2021), dependiente del Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000, a partir del 1° de Febrero de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 274

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-413/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora PETRUCCELLI SABRINA ISABEL, consistente en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora PETRUCCELLI SABRINA ISABEL, D.N.I. N° 34.152.224, un subsidio de \$ 83.400.- (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS), destinado a la compra de Materiales, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-411/2024.-

0632



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 275

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-411/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ACUÑA CARLOS ALEXANDER, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ACUÑA CARLOS ALEXANDER, D.N.I. N° 42.463.684 un subsidio de \$ 80.000.- (PESOS OCHENTA MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Comando Secretaría Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-408/2024.-

0633



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 276

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-408/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ONCE JEREMIAS ALFREDO, el cual consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ONCE JEREMIAS ALFREDO, D.N.I. N° 30.131.986, un subsidio de \$ 89.600.- (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Administración Ejecutiva y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-410/2024.-

0634



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 277

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-410/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ANDREA CARINA PEREZ, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ANDREA CARINA PEREZ, D.N.I. N° 92.457.608, un subsidio de \$ 90.513.- (PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TRECE), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALIARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-407/2024.-

0635



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 278

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-407/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora CUENCA SABRINA EDITH, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CUENCA SABRINA EDITH, D.N.I. N° 34.181.939, un subsidio de \$ 100.220.- (PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTE), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARLANO CASCALARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-404/2024.-

0636



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 279

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-404/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RIVARA CLAUDIA LORENA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RIVARA CLAUDIA LORENA, D.N.I. N° 30.625.360, un subsidio de \$ 80.000.- (PESOS OCHENTA MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE -

Secretaría de
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 280

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-402/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora SORIA MARIEL MILAGROS, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SORIA MARIEL MILAGROS, D.N.I. N° 41.737.258, un subsidio de \$ 97.074.- (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-417/2024.-

0638



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 281

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-417/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora LOPEZ YAMILA PAMELA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora LOPEZ YAMILA PAMELA, D.N.I. N° 32.036.253, un subsidio de \$ 95.220.- (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO GASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 282

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-415/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora PERALTA SHMIDEL GISELLA CAROLINA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora PERALTA SHMIDEL GISELLA CAROLINA, D.N.I. N° 36.542.283, un subsidio de \$ 100.640.- (PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARLANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-412/2024.-

0640



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 283

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-412/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora GUTIERREZ ROCIO SOLEDAD, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GUTIERREZ ROCIO SOLEDAD, D.N.I. N° 36.069.024, un subsidio de \$ 107.800.- (PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS), destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 284

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-784/2024 por el cual tramita un reclamo interpuesto por la Sra. VÁZQUEZ, MARÍA ALEJANDRA DNI N° 16.748.843, solicitando el pago de los daños causados en su vehículo, ocasionados, según sus dichos, por el impacto del mismo con mojoneros colocados por la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones a la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial y a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, manifiestan que la obra de la Semipeatonalización de Esteban Adrogé, se colocaron bolardos reglamentarios para este tipo de obras a lo largo de toda la calle en ambos laterales (derecha e izquierda), para proteger las veredas, ya que todo el ancho de la calle entre líneas municipales se encuentra en un mismo nivel. Como es de apreciar en el plano que se adjunta el ingreso al estacionamiento del Colegio Nacional es de 5,12 metros entre bolardos, mayor ancho que el portón de ingreso al estacionamiento, como se aprecia en la foto superior de fs. 16. Por reglamentación en el código de edificación (Código Alte. Brown 3.5.9.1 y Reglamento CABA 3.3.1.6.6), el ancho mínimo para salida de vehículos en cocheras es de 3,00 metros. Por lo expuesto, consideran correcta la ubicación de los bolardos en cuestión...."

Que es dable destacar que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "...la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron" (Dictamen N° U.I 24433, Expte. 4024-443-2013-0-1 del 13/11/2013 en respuesta a la Municipalidad de Colón)..."

Que de lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por el recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio.

Que cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio al erario público.

Que con respecto al reclamo, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes, las constancias

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

obrantes en el presente expediente y la normativa citada, se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio en relación al reclamo efectuado por parte del recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente, entre el hecho denunciado y los daños que denuncia en su escrito, siendo este municipio totalmente ajeno a los hechos y responsabilidad.

Que por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por la Sra. VÁZQUEZ, MARÍA ALEJANDRA DNI N°16.748.843; por lo cual se acompaña proyecto de Decreto en dicho sentido..."

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por la Sra. VÁZQUEZ, MARÍA ALEJANDRA DNI N° 16.748.843, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese, tome conocimiento la Dirección de General de Proyectos y Obras de Infraestructura (Departamento de Pavimentos); la Secretaría de Gobierno y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2480/2024.-

0645



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 286

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Articulación y Comunicación Comunitaria - Secretaría de Articulación de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del "Programa de Participación y Comunicación Comunitaria", que se aplicará para el fortalecimiento de "ICAB - Productora y Escuela Regional", a través de la realización del Proyecto denominado "Estación de trabajo: Aprendiendo con Tecnología"; y

CONSIDERANDO:

Que la productora escuela es una iniciativa que surge desde la necesidad del desarrollo productivo de la cultura, masificar las producciones comunitarias que son constituyentes de nuestra identidad y mejorar los estándares de calidad de los bienes y servicios culturales, aumentando su potencia competitiva en un mercado sumamente centralizado en CABA.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 17.500.000.- (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1720000 De La Administración Nacional
1720100 De Administración Central Nacional
133 Fuente de Financiamiento

1720185- Proyecto ICAB- Productora y Escuela Regional \$ 17.500.000.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2480/2024.-

0646



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 286

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 17.500.000.-
(PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1110101000	Administración Ejecutiva	
31.00.00	Instituto Municipal de las Culturas	
31.04.00	Proyecto ICAB- Productora y Escuela Regional	
133	De Origen Nacional	
2.9.9.0	Otros	\$ 17.500.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de
Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCAJARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61401/2022

Alcance 12.

0647



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 287

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61401/2022 - Alcance 12, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 2 (Certificado de Septiembre), de la Obra: "OBRA POR URGENCIA EN INTERNACIÓN CLÍNICA MÉDICA H.Z.G.A Dr Lucio Meléndez - Adrogué.", correspondiente a la Contratación Directa N° 180/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 17° establece que, para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61401/2022

Alcance 12

0648



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 287

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

Que por Expediente N° 4003-61401/2022 se tramitó la Contratación Directa N° 180/2023 para la contratación de la Obra: "OBRA POR URGENCIA EN INTERNACIÓN DE CLÍNICA MÉDICA EN H.Z.G.A Dr Lucio Meléndez - Adrogue.", con apertura de ofertas el día 30/1/2023 a las 12hs y adjudicación por Decreto N° 259 del día 03/02/2023, a favor de RIAMY S.R.L. por la suma de \$ 163.851.489,16 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS).

Que el día 01 de Marzo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 23 de Febrero de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista RIAMY S.R.L presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 2 (Certificado de Septiembre), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificado de Septiembre), por la suma de \$ 21.321.178,67 (PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-48432961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 23 de Noviembre 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 2 el siguiente Factor de Redeterminación: 1,8092 perteneciente al Certificado N° 8 Septiembre (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 21 de Diciembre 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61401/2022

Alcance 12

0649



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 287

(texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 21 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N°2 (Certificado de Septiembre), asciende a la suma de \$ 21.321.178,67 (PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificado de Septiembre), correspondiente a la Obra: "OBRA POR URGENCIA EN INTERNACIÓN DE CLÍNICA MÉDICA EN H.Z.G.A Dr Lucio Meléndez - Adrogué", (Contratación Directa N° 180/2023), por la suma total de \$ 21.321.178,67 (PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA SIETE CENTAVOS) a favor de la Contratista RIAMY S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61401/2022

Alcance 12

0650



DECRETO N° 287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2º: La Contratista RIAMY S.R.L. deberá incrementar el importe de las
..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de
Financiamiento 110 - Categoría Programática 55.57.00 - Partida 5.3.7.0 del
Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios
Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1169/2024.-

0651



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 288

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1169/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2024, para Contratar un "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia de Grupos Electrónicos pertenecientes a Distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-301).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 18/2024, para Contratar un "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia de Grupos Electrónicos pertenecientes a Distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 25.131.255,77 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 25.131,26 (PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS)

Dr. Miguel Baienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1169/2024.-

0652



[Handwritten signature]

DECRETO N° 288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVESE. -



[Handwritten signature]
Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2517/2024.-

0653



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 289

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2517/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor VILLALBA ANDRES ALBERTO (Legajo N° 4889), Clase 1972, D.N.I. N° 22.733.8041, para ocupar el Cargo de DIRECTOR DE SERVICIOS VIALES, dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 15 de Febrero de 2024. Asimismo, el nombrado retiene su cargo en Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 1, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1644/2024.-

0654



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 290

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1644/2024, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora GALETTO SILVIA BEATRIZ (Legajo N° 4307), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 29 de Febrero de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora GALETTO SILVIA BEATRIZ (Legajo N° 4307), Clase 1961, D.N.I. N° 14.837.553, de la Clase II - Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, (Planta Permanente), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 29 de Febrero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1650/2024.-

0655



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 291

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1650/2024, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora REBELLO MONICA ALEJANDRA (Legajo N° 3633), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 29 de Febrero de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora REBELLO MONICA ALEJANDRA (Legajo N° 3633), Clase 1964, D.N.I. N° 17.062.493, de la Clase II - Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico, (Planta Permanente), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 29 de Febrero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.

S	de
E	ty
E	ca
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1645/2024.-

0656



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 292

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1645/2024, por el cual se tramita el Cese del Trabajador CARRANZA FELIX ANTONIO (Legajo N° 3524), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 29 de Febrero de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador CARRANZA FELIX ANTONIO (Legajo N° 3524), Clase 1964, D.N.I. N° 17.024.248, de la Clase I - Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Obrero, (Planta Permanente), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 29 de Febrero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-66205/2023.-

Alcance 8

0657



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 293

23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-66205/2023 - Alcance 8, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N°1 AL 5 (Anticipo Financiero, Certificado de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre) de la Obra "Puesta en Valor de la Fachada del edificio de la E.P N° 3, Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 74/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 23° establece que, para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que así mismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-66205/2023.-

Alcance 8

0658



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 293

asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por Expediente N°4003-66205/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 74/2023 para la contratación de la Obra: "Puesta en Valor de la Fachada del edificio de la E.P N° 3, Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 23/05/2023 a las 11hs y adjudicación por Decreto N° 1139 del día 30/06/2023, a favor de la COOPERATIVA KATRINA L.T.D.A, por la suma de \$ 29.237.556,15 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS).

Que el día 19 de Julio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente Finalizada, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la COOPERATIVA KATRINA L.T.D.A presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 1 AL 5 (Anticipo Financiero, Certificado de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de por la suma de \$ 5.642.183,05 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS)

Que a través de IF-2023-49025940-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 28 de Noviembre de 2023, IF-2023-39134237-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 15 de Septiembre de 2023, IF-2023-48428731-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 23 de Noviembre de 2023, IF-2023-50440854-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 7 de Diciembre de 2023, IF-2023-00834189-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 8 de Enero de 2024 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N°1 el siguiente Factor de Redeterminación: 1,1344 perteneciente al Anticipo Financiero y Certificado N° 1, 1,2591 Perteneciente al Certificado N° 2, 1,4083 Perteneciente al Certificado N° 3, 1,5470 Perteneciente al Certificado N° 4 y 1,7254 Perteneciente al Certificado N° 5 (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-66205/2023.-

Alcance 8

0659



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 293

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2024.-

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 24 de Enero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 14 de Febrero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al CERTIFICADO DE AJUSTE N° 1 AL 5 (Anticipo Financiero, Certificado de Julio, agosto, septiembre, Octubre y Noviembre) asciende a la suma de \$ 5.642.183,05 PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-66205/2023.-

Alcance 8

0660



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 293

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 1 AL 5 (Anticipo Financiero, Certificado de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre) correspondiente a la Obra "Puesta en Valor de la Fachada del edificio de la E.P N° 3, Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 74/2022), por la suma total de \$ 5.642.183,05 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS) a favor de la COOPERATIVA KATRINA L.T.D.A, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La COOPERATIVA KATRINA L.T.D.A deberá incrementar el importe De las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2791/2024.-

0661



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 294

23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2791/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia del Doctor NICOLAS GABRIEL LIGORRIA OZON (Legajo N° 7367).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor NICOLAS GABRIEL LIGORRIA OZON (Legajo N° 7367), Clase 1993, D.N.I. N° 37.786.438, al cargo de COORDINADOR DE PROGRAMACION DEL MULTIESPACIO RAUL SOLDI, dependiente de la Dirección de Programación Artística – Dirección General de Cultura – Instituto Municipal de las Culturas – Departamento Ejecutivo (Decreto 789/2022) - Jurisdicción 1110101000, a partir del 1° de Febrero de 2024, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2792/2024.-

0662



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 295

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2792/2024 y la nota de la Secretaria General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora ZULEMA OZON (Legajo N° 7062), Clase 1960, D.N.I. N° 13.856.324, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DE PROGRAMACION DEL MULTIESPACIO RAUL SOLDI (Ad Honorem), dependiente de la Dirección de Programación Artística – Dirección General de Cultura – Instituto Municipal de las Culturas – Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Febrero de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), la Administración Ejecutiva y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1580/2024.-

0665



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 297

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1580/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Ensamblado de Pasarelas Peatonales y Construcción de sus Fundamentos para el Distrito de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-290).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 17/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Ensamblado de Pasarelas Peatonales y Construcción de sus Fundamentos para el Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.893.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 01 de Marzo de 2024 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 34 893,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Euzenja
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1580/2024.-

0666



DECRETO N° 297

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2024.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-553/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales para Electricidad y Artefactos de Iluminación para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de los Edificios Municipales del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-306).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 19/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales para Electricidad y Artefactos de Iluminación para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de los Edificios Municipales del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 32.287.152.- (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 32.287,15 (PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-553/2024.-

0668



DECRETO N° 298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Febrero de 2024.-

Categoría Programática 20.04.00 – Partidas 2.9.3.0., 2.9.6.0., 4.3.9.0. y 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVÉSE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 9

0669



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 299

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-63164/2023 – Alcance 9, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) de la Obra “Consolidado de Calles de Tierra en el Partido”, correspondiente a la Licitación Pública N° 44/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-63164/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 44/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 28 de Marzo de 2023 y adjudicación por Decreto N° 795 de fecha 11 de Mayo de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 273.966.213,60 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS).

Que el día 07 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) por la suma de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 9

0670



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 299

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

1.375.775,01 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON UN CENTAVO) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) por la suma de \$ 10.014.931,02 (PESOS DIEZ MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DOS CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 11.390.706,03 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON TRES CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 01 de Diciembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 01 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-
Alcance 9

0671



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 299

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso
de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023), correspondientes a la Obra "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido" (Licitación Pública N° 44/2023), por la suma total de \$ 11.390.706,03 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON TRES CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 11

0672



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 300

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-63164/2023 – Alcance 11, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) de la Obra “Consolidado de Calles de Tierra en el Partido”, correspondiente a la Licitación Pública N° 44/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-63164/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 44/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 28 de Marzo de 2023 y adjudicación por Decreto N° 795 de fecha 11 de Mayo de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 273.966.213,60 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS).

Que el día 07 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) por la suma de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-
Alcance 11

0673



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 300

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

2.059.614,18 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DIECIOCHO CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 13.631.387,37 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 15.691.001,55 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 12 de Diciembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 12 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 11

0674



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 300

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023), correspondientes a la Obra "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido" (Licitación Pública N° 44/2023), por la suma total de \$ 15.691.001,55 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A.

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpos I y II)

0675



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 301

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/23 por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas 13.223 y 13.224 que rigen a partir del 1° de Enero de 2024 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que la Agencia Municipal de Recaudación ha elaborado y emitido un Informe Técnico fundamentando un incremento de la alícuota del noventa por ciento.

Que es necesario adecuar los valores tarifarios de acuerdo a los incrementos sufridos en los costos de los servicios prestados de acuerdo a lo que surge de los Índices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 13.223, en su Artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2024 los Artículos 4° a 6° de la Ordenanza N° 13.224, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 4°: Los usuarios de servicios públicos de energía eléctrica, reciban directa o indirectamente el beneficio del Alumbrado Público, abonarán mensualmente pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400-) a cuenta de dicho servicio. Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el monto mensual del pago a cuenta establecido en el presente Artículo.

La suma indicada precedentemente, será cobrada por el prestador del servicio - EDESUR SA.- el cual la incorporará en la facturación normal del consumo eléctrico particular, la que será descontada de la cuota mensual de la Tasa por Servicios Generales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpos I y II)

0676



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 301

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 63.1750 ‰

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	184.4463 ‰
b) Parcelas baldías	232.7483 ‰

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	144.1733 ‰
b) Parcelas baldías	181.0168 ‰

En calles de tierra

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	91.2821 ‰
b) Parcelas baldías	121.6960 ‰

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 10.650
Circunscripción I, Sección M	\$ 8.280
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 8.650
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 8.650
Circunscripción III, Sección B	\$ 8.250
Circunscripción V, Sección C	\$ 8.300
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 7.100

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpos I y II)

0677



DECRETO N° 301

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2024.-

Circunscripción II, Sección A, B, D, E	\$ 7.000
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 7.000
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 7.000
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 6.850
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 6.400
Circunscripción III, Sección G	\$ 6.400
Circunscripción I, Sección D	\$ 6.500
Circunscripción III, Sección Q	\$ 6.450
Circunscripción IV, Sección A	\$ 6.450
Circunscripción I, Sección H	\$ 6.350
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 6.100
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 6.400
Circunscripción III, Sección H, O, I	\$ 6.080
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 6.080
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 6.050
Circunscripción II, Sección C	\$ 6.080
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 6.080
Circunscripción I, Sección O	\$ 6.300
Circunscripción III, Sección F,	\$ 6.300

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana.

Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de pesos mil seiscientos veinte (\$ 1620-) mensuales.

Las parcelas incluidas en el Decreto Reglamentario del Artículo 89° de la Ordenanza Fiscal en vigencia, abonaran un mínimo mensual igual al indicado en la Circunscripción I, Sección A, E, K, L, según la siguiente escala:

<u>Metros de superficie parcela</u>	<u>Cantidad de Mínimos Mensual</u>
Hasta 1.000 m2	3 mínimos
De 1.001 a 3.500 m2	5 mínimos
De 3.501 a 7.000 m2	8 mínimos
Más de 7.001 m2	10 mínimos"

ARTÍCULO 2°: Modificase a partir del 1° de Marzo de 2024 el Artículo 173° de la Ordenanza N° 13.224, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 173°: Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

<u>Valuación Fiscal</u>	<u>Monto Fijo SAME</u>
Hasta \$ 50.000	\$ 415

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpos I y II)

0678



DECRETO N° 301

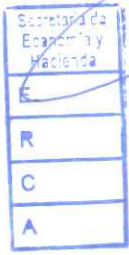
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2024.-

Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$ 625
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$ 695
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$ 775
Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$ 1.735
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$ 6.500
Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000	\$ 13.700
Más de \$ 10.000.001	\$ 20.790"

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de
Recaudación – Dirección General de Recaudación), demás dependencias y
Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVASE. -



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 302

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53407/2022 - Alcance 16 y el Decreto 182/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 182 del 31 de Enero de 2024, se aprobaron la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Marzo/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2023), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Abril/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2023), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Mayo/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2023), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 8 (Julio/2023), correspondientes a la Obra: "Parque Semipúblico - Quinta Ramón Carrillo", Licitación Pública N° 100/2022.

Que la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Subsecretaria de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial informa que se ha producido un error involuntario al momento de confeccionar el proyecto de Decreto por lo que corresponde realizar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Considerando del Decreto N° 182/2024, en su parte pertinente, en donde dice "...el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 44.961.398,84 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)", debe leerse "...el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 44.961.389,84 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)"

ARTICULO 2º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 182/2024, en su parte pertinente, en donde dice "...por la suma total de \$ 44.961.398,84 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)", debe leerse "...por la suma total de \$ 44.961.389,84 (PESOS CUARENTA Y CUATRO

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022 - Alcance 16

0680



[Handwritten signature]

DECRETO N° 302

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Febrero de 2024.-

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)"

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARLANO CASCALLERES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 13

0681



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 303

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-63164/2023 – Alcance 13, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) de la Obra “Consolidado de Calles de Tierra en el Partido”, correspondiente a la Licitación Pública N° 44/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-63164/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 44/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 28 de Marzo de 2023 y adjudicación por Decreto N° 795 de fecha 11 de Mayo de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 273.966.213,60 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS).

Que el día 07 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) por la suma de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos, Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 13

0682



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

3.532.295,48 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 24.596.536,89 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 28.128.832,37 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 30 de Enero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 30 de Enero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 13

0683



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 303

ALMIRANTE BROWN, 26 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023), correspondientes a la Obra "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido" (Licitación Pública N° 44/2023), por la suma total de \$ 28.128.832,37 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81014/2023.-

0684



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 304

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81014/2023 y el Decreto N° 23/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2024, para la "Contratación del Servicio de Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del Producto de Obras de Bacheo, destinado a la Dirección de Servicios Viales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. y el Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental manifiesta que los concurrentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que se ajusta a los términos de calidad solicitada, cumpliendo con los requisitos en materia técnica, los valores cotizados se encuentran dentro de los del mercado, costos previstos por el Municipio, considerándose la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. hasta la suma de \$ 20.239.989.- (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía presupuestada, valores actuales del mercado, siendo la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-52).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Erenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

304

ALMIRANTE BROWN,

27 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA, (CUIT N° 30-71064890-1), con domicilio Legal en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, la Contratación del Servicio de Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del Producido de Obras de Bacheo, destinado a la Dirección de Servicios Viales", hasta la suma total de \$ 20.239.989.- (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Escorza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 305

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-420/2024 y el Decreto N° 94/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/2024, para contratar la "Adquisición de Útiles Escolares para Niños y Niñas en situación de Vulnerabilidad Social", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A., Oferente N° 2°: EMPRESARIA SUR S.R.L. y el Oferente N° 3°: NURIA S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y el Análisis por Producto, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, éstos, cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente siendo los valores unitarios acordes a los del mercado a la fecha y sugiere Adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 2, ya que estando por debajo del Presupuesto Oficial, presenta el precio más económico en cada uno de los ítems cotizados, siendo lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L., hasta la suma de \$ 75.730.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, es lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-121).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Pajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature]

DECRETO N° 305

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma EMPRESARIA SUR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71671997-5), con domicilio Fiscal constituido en la Plaza Brown N° 205 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Útiles Escolares para Niños y Niñas en situación de Vulnerabilidad Social", hasta la suma de \$ 75.730.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1585/2024.-

0688



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 306

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1585/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2024, para contratar la "Provisión de Equipamiento para CEFIP", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-309).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 20/2024, para contratar la "Provisión de Equipamiento para CEFIP", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 15.000.000.- (PESOS QUINCE MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 133 -

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1585/2024.-

0689



DECRETO N° 306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2024.-

Categoría Programática 32.16.00 – Partidas 4.3.6.0., 4.3.9.0. y 2.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2048/2024.-

0690



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

[Handwritten signature]

DECRETO N° 307

ALMIRANTE BROWN, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2048/2024 y el Decreto N° 243/2024; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Secretaria General, se ha producido un error involuntario al momento de confeccionar el Decreto por lo que corresponde realizar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 243/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se designa al Señor GUEVARA MARIANO ANDRES, Clase 1978, D.N.I. N° 26.411.845, para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE OPERACIONES Y MONITOREO (AD HONOREM), dependiente de la Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo - Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, partir del 1° de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General"

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

0691



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 308

28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-9498/2004, donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 14656/2014, establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que el Decreto de ANSES N° 194/2024 establece los nuevos topes y rangos para las asignaciones familiares.

Que se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce por aplicación de la Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160, la escala de origen Nacional para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Febrero de 2024 aprobadas por Resolución ANSES N° 194/2024, derogándose el Decreto Municipal N° 2047/2023.

ARTICULO 2°: El límite de ingresos máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 2.154.806,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 1.077.403,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTÍCULO 3°: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 319.947,00	\$	20.661,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 319.947,01 y \$ 469.237,00	\$	13.934,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 469.237,01 y \$ 541.751,00	\$	8.426,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

0692



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 308

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 541.751,01 y \$ 2.154.806,00 \$ 4.345,00

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 319.947,00 \$ 67.279,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 319.947,01 y \$ 469.237,00 \$ 47.594,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 469.237,01 \$ 30.037,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 319.947,00 \$ 20.661,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 319.947,01 y \$ 469.237,00 \$ 13.934,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 469.237,01 y \$ 541.751,00 \$ 8.426,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 541.751,01 y \$ 2.154.806,00 \$ 4.345,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00.- \$ 17.318,00

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso \$ 17.318,00

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00.- \$ 24.083,00

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00.- \$ 144.013,00

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00.- \$ 36.062,00

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3°, se imputará a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 5°: Por la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada

Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

0693



[Handwritten signature]

DECRETO N° 308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Fienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. MARTANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023.-

Alcance 6

0694



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 309

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61762/2023 - Alcance 6, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificados N° 1, N° 2 y N° 3) de la Obra "Construcción de aula, dependencias, acceso y SUM con office en E.E.S. N° 47, Río Pilcomayo, Don Orione, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 23° establece que, para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que así mismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023.-

Alcance 6

0695



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 309

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por Expediente N°4003-61762/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 23/2023 para la contratación de la Obra: "Construcción de aula, dependencias, acceso y SUM con office en E.E.S. N°47, Río Pilcomayo, Don Orión, Partido de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 27/02/2023 a las 10hs y adjudicación por Decreto N° 822 del día 16/05/2023, a favor de GDB GROUP S.R.L, por la suma de \$ 185.410.930,65 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que el día 7 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista GDB GROUP S.R.L presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación de Precios del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificados N° 1, N° 2 y N° 3), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificados N° 1, N° 2 y N° 3), por la suma de \$ 6.400.323,17 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON DIECISIETE CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-50742781-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP con fecha 11 de Diciembre 2023; IF-2023-52020378-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP con fecha 20 de Diciembre 2023; e IF-2024-01380981-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP con fecha 11 de Enero de 2024; la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para los periodos de análisis, surgiendo para la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificados N° 1, N° 2 Y N° 3) los siguiente Factores de Redeterminación: 1,7064 perteneciente al Certificado N° 1, 1,8756 perteneciente al Certificado N° 2 y 2,0941 perteneciente a Certificado N° 3 (resultantes de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023.-
Alcance 6

0696



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 309

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 2 de Febrero 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 14 de Febrero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente a la Redeterminación del Certificado de Ajuste N°2 (Certificados N° 1, N° 2 y N° 3), asciende a la de suma de \$ 6.400.323,17 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON DIECISIETE CENTAVOS). Los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: Por el Certificado N° 1 perteneciente al mes de Septiembre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 1.528.661,13; Por el Certificado N° 2 perteneciente al mes de Octubre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 910.886,97; Por el Certificado N° 3 perteneciente al mes de Noviembre, resulta un monto por redeterminación provisorio de \$ 3.960.775,07.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61762/2023.-

Alcance 6

0697



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 309

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 2 (Certificados N° 1, N° 2 y N° 3), correspondiente a la Obra "Construcción de aula, dependencias, acceso y SUM con office en E.E.S. N° 47, Río Pilcomayo, Don Orión, Partido de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 23/2023), por la suma de \$6.400.323,17 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON DIECISIETE CENTAVOS) a favor de la Contratista GDB GROUP S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista GDB GROUP S.R.L deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCAILLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 310

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 13.133, la cual en su Artículo 75° establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma, y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General, acompaña planilla de ingresos presupuestarios donde informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados resulta necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 1.622.400.- (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS), en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133-Afectada	\$ 1.622.400.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.622.400.- (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS), de la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-184/2024.-

0699



DECRETO N° 310

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Febrero de 2024.-

1110120000 Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana
36.00.00 Multas s/Ley 13.133-Afectada
131 De Origen Municipal

3.9.9.0. Otros \$ 1.622.400.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 311

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Almirante Brown para el Desarrollo del "Programa Nacional de Salud Comunitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Proyecto consisten en fortalecer la gestión de políticas sanitarias, reforzar las actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, incentivar y capacitar al personal municipal con perfiles de Salud Comunitaria, Enfermería, Obstetricia, Pediatría y Salud Mental, para la atención primaria.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 511.250.- (PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en las siguientes partidas:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720100	De la Administración Central Nacional	
133	Afectados de Origen Nacional	
1720190	Prog. Nacional de Salud Comunitaria	\$ 511.250.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 511.250.- (PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en las siguientes partidas:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

DR. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-147/2024.-

0701



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 311

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

1110108000 Secretaría de Salud
44.00.00 Prog. Nacional de Salud Comunitaria
133 Afectados de origen nacional

3.4.2.0 Médicos y Sanitarios \$ 511.250.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

S
E
H
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2342/2024.-

0702



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 312

28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2342/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación "UNIDAD, PROGRESO Y JUSTICIA ASOCIACION CIVIL", consistente en una Ayuda Económica destinada a poder afrontar gastos de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución tiene por objeto promover el progreso y desarrollo en la zona en la que ejerce la acción, crear un espacio de concientización y buen uso de los recursos energéticos y promover la regularización de servicios comunes generando una toma de conciencia de la importancia que estos tienen en la mejora de la calidad de vida de los vecinos sobre la base de principios de participación y solidaridad vecinal. Asimismo, fomenta actividades, cursos y todo tipo de capacitación.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Asociación "UNIDAD, PROGRESO Y JUSTICIA ASOCIACION CIVIL", representada por su Presidente, el Señor ECHAVE CASTRO JAVIER ARTURO, D.N.I. N° 95.250.332, un subsidio de \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), destinado a poder afrontar gastos de la Institución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2830/2024.-

0703



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 313

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría General, informando el fallecimiento del Trabajador VALLEJOS OSCAR ADOLFO (Legajo N° 6244).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador VALLEJOS OSCAR ADOLFO (Legajo N° 6244), Clase 1962, D.N.I. N° 16.197.539, quien revistaba en el Grupo Ocupacional Obrero (Planta Permanente) - Clase IV- Categoría 1, dependiente de la Secretaría General (1110124000), a partir del día 08 de Febrero de 2024, según lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2740/2024.-

0704



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 314

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2740/2024, por el cual la Trabajadora BORGIALI JORGELINA INES (Legajo N° 6227), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora BORGIALI JORGELINA INES (Legajo N° 6227), Clase 1982, D.N.I. N° 29.462.277, a la Clase IV, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1124/2024.-

0705



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 315

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1124/2024 y el Decreto N° 124/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 06/2024, para la contratación del "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A. y el Oferente N° 2: BUSMANIA VIAJES S.A.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, los servicios ofertados corresponden a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, siendo empresas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, con valores acordes a los del mercado; asimismo, aconseja adjudicar la Licitación al Oferente N° 2, ya que presenta el menor valor en cada uno de los Ítems, con respecto al Oferente N° 1, siendo la propuesta más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: BUSMANIA VIAJES S.A., hasta la suma de \$ 90.000.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-136).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Euzenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1124/2024.-

0706



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 315

ALMIRANTE BROWN, 28 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT 30-71578341-6), con domicilio Legal constituido en calle 25 de Mayo N° 767 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la Contratación del "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 90.000.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4008-854/2024.-

0707



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 316

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 854/2024 y el Decreto N° 170/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 05/2024 para contratar la "Adquisición de Materiales de Construcción para Personas de Bajos Recursos y con Problemas Habitacionales", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: CORRALON AMENEDO S.R.L. y el Oferente N° 2: FIOREMA S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y de la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, manifiesta que cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, sugiriendo Adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial, presenta el precio más económico en los valores unitarios de cada uno de los ítems, resultando ser la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: CORRALON AMENEDO S.R.L., hasta la suma de \$ 34.793.246,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS), cuya propuesta, si bien supera el Presupuesto Oficial un 2.16%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-132 y 1-349).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 316

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa CORRALON AMENEDO S.R.L. (CUIT N° 33-71006067-9), con domicilio constituido en la calle Amenedo N° 2954 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Materiales de Construcción para Personas de Bajos Recursos y con Problemas Habitacionales", hasta la suma de \$ 34.793.246,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 317

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-895/2024 y el Decreto N° 255/2024 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 15/2024, para contratar el "Servicio Mensual de Mantenimiento, Servicio de Monitoreo, Mantenimiento Técnico y Servicio de Acuda Verificador para 103 Edificios Municipales", según detalle obrante en los Anexos I - Características y Especificaciones Técnicas del Servicio y II - Planilla de Cotización que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NOVIT S.A y el Oferente N° 2: MGV SEGURIDAD S.R.L.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, informa que ambas Empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: NOVIT S.A., hasta la suma de \$ 17.254.560,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA); cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-148).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Palenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

317

ALMIRANTE BROWN,

29 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa NOVIT S.A. (C.U.I.T 30-70731065-7) con domicilio constituido en la calle Bartolomé Cerreti N° 875, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el "Servicio Mensual de Mantenimiento, Servicio de Monitoreo, Mantenimiento Técnico y Servicio de Acuda Verificador para 103 Edificios Municipales", hasta la suma de \$ 17.254.560,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0421/2024.-

0711



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 318

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-0421/2024 y el Decreto N° 171/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2024, para contratar el "Servicio de Poda de Seguridad y Despeje Lumínico", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas del Servicio y II - Planilla de Cotización, integrantes del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MEGALUX S.A. y el Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1 ya que igualando el Presupuesto Oficial, se ajusta tanto a los términos de calidad solicitada como a los requisitos en materia técnica, encontrándose los valores cotizados dentro de los actuales del mercado, costos previstos por el municipio.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: MEGALUX S.A. hasta la suma de \$ 22.492.800,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-78).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 318

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa MEGALUX S.A. (CUIT N° 30-70933258-5), con domicilio Legal constituido en la calle Pedro Goyena N° 1356 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato del "Servicio de Poda de Seguridad y Despeje Lumínico", hasta la suma de \$ 22.492.800,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55441/2022 - Alcance 11.-

0713



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 319

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-55441/2022 - Alcance 11, por el cual tramita el Certificado N° 6 (Diciembre 2023) Redeterminado Provisorio con K N° 6, de la Obra: "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 102/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown y convalidado por Expediente N° 4003-51611/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el cual establece que: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal".

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril del 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, entre los mas significativos.

Que a través de la cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y "El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada", implementadas por Nación y aprobadas por Resolución

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Febrero de 2024.-

Ministerial N° 2164/2021 y/o la normativa que la reemplace actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de Junio del 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018- ULTIMA MODIFICACION RESOL-2021-2295-APN-ME" y en el Artículo 28° el cual establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, tengan sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 319

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que por Expediente N° 4003-55441/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 102/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown" con apertura de ofertas el día 14 de Noviembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 388 de fecha 8 de Marzo del 2023, a favor de FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma de \$ 167.503.983,77 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que el día 26 de Abril del 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 10 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 28° del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen con metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Contratista FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios provisoria del Certificado N° 6 con K N° 6, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55441/2022 - Alcance 11.-

0716



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 319

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado N° 6 con K N° 6 por la suma de \$ 9.452.484,83 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

Que a través de IF-2024-02075174-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 17 de Enero del 2024, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente al 2,4579 del Certificado de Obra N° 6 mencionado, (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 26 de Enero del 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de decreto N° 959 del 21 de Junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado previamente.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado N° 6 (Diciembre 2023) redeterminado provisorio con K N° 6 asciende a la suma de \$ 15.936.115,27 (PESOS QUINCE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO QUINCE CON VEINTISIETE CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55441/2022 - Alcance 11.-

0717



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 319

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado N° 6 con K N° 6, correspondiente a la Obra: "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 102/2022), por la suma total de \$ 9.452.484,83 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) a favor de la Contratista FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022). Resultando un monto total de Certificado N° 6 (Diciembre 2023) redeterminado provisorio con K N° 6 de \$ 15.936.115,27 (PESOS QUINCE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON VEINTISIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE

Sec	12
Ec	
H	
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 320

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81458/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

EUGSTER IRMA MARIEL
Legajo N° 6885 - Clase 1995 - DNI 39.168.024

CASTELLO JUAN IGNACIO
Legajo N° 6998 - Clase 1990 - DNI 35.459.194

BERNARDI ANALIA BELEN
Legajo N° 7076 - Clases 1984 - DNI 30.877.672

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL
Legajo N° 8489 - Clase 1983 - DNI 30.983.625

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL
Legajo N° 6785 - Clase 1990 - DNI 35.802.117

RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN
Legajo N° 6826 - Clase 1996 - DNI 39.924.167

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

0719



DECRETO N° 320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

E	10/02
L	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81461/2023.-

0720



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 321

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81461/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/16 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/16 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

BERON ROMINA ELIZABETH
Legajo 6829 - Clase 1995 - DNI 40.542.322

PEREZ DAIANA ELIZABETH
Legajo 8637 - Clase 1993 - DNI 37.477.067

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Enrique Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 322

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81456/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

VELEZ NAHUEL ALEJANDRO
Legajo N° 7239 - Clase 1993 - DNI 38.277.776

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81459/2023.-

0722



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 323

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81459/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase III del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a las Trabajadoras:

ACOSTA ELIZABETH LORENA
Clase 1982 - DNI 29.486.056

BLAHO SAMANTA ELIZABETH
Clase 1971 - DNI 22.076.566

CABRERA MARCELA LORENA
Clase 1986 - DNI 32.297.241

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

DIÁZ MARTINA AILEN
Legajo N° 7380 - Clase 2004 - DNI 45.735.031

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCAJARES
INTEN.

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81459/2023.-

0723



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 323

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARTINO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81473/2023.-

0724



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 324

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81473/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

TORRE ALEJANDRO MARTIN
Clase 1977 - DNI 26.326.814

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

TOTI LEANDRO JULIAN
Legajo N° 6411 - Clase 1993 - DNI 37.184.346

PORTILLO CRISTINA CONCEPCION
Legajo N° 6741 - Clase 1971 - DNI 22.459.652

RODRIGUEZ JULIO CESAR
Legajo N° 6810 - Clase 1955 - DNI 11.647.723

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81473/2023.-

0725



DECRETO N° 324

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Febrero de 2024.-

mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase III, del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a la Trabajadora:

RAVENNA GLADYS LEONOR
Legajo N° 5331 - Clase 1976 - DNI 25.089.081

ARTICULO 4°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miquel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81464/2023.-

0726



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 325

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81464/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

HERMOZA GABRIEL SEBASTIAN
Legajo N° 6682 - Clase 1980 - DNI 28.265.610

DURANTE DANIEL DAMIAN
Legajo N° 6727 - Clase 1978 - DNI 27.069.332

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 326

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/2003 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales" y la Contaduría General el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 19.388,73 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	\$ 19.388,73

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 19.388,73 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), de la siguiente partida:

Dr. Miguel Esteniza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-138/2024.-

0728



[Handwritten signature]

DECRETO N° 326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Febrero de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
20.01.00 Mantenimiento de Obras Viales
132 De Origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 19.388,73

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-189/2024.-

0729



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 327

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178, en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las Modificaciones Presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 145.050,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$145.050,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 145.050,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARIA GENERAL	
42.00.00	Lic. De Bebidas Alcohólicas	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 5.050,00
3.9.9.0	Otros	\$ 140.000,00

Dr. Miguel Frenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-189/2024.-

0730



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 327

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

TOTAL

\$ 145.050,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 328

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente municipal N° 4003-15451/2020, por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial el marco de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 15.480 y la Resolución N° 65/2024 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.480 en su Artículo 7° facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por Decreto N° 264/20, y del "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", creado por el Decreto N° 1610/23, previa solicitud del Intendente Municipal.

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el Artículo 1° de la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de Diciembre del año 2023.

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.

Que conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 7° de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite.

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Honorable Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía.

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias.

Por ello;

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 328

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acogerse, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1° de Diciembre de 2023, generadas en el marco de:

a) El "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por Decreto N° 264/20 y normas complementarias, por la suma de \$ 61.600.000,00 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL).

b) El "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", creado por el Decreto N° 1610/23, por la suma de \$ 55.534.987,40 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la reprogramación mencionada en el Artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

- 1) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de Diciembre de 2024.
- 2) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 12 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- 3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3°: Afectar, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1° del presente Decreto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASANOVES
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-15451/2020.-

0733



DECRETO N° 328

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 5°: Gírese el presente, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza,
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 329

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-68216/2023 - Alcance 5, por el cual se tramitan la Redeterminación Provisoria Anticipo Financiero (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023), Redeterminación Provisoria Bis Del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023) de la Obra: "Plaza Barrio Progreso - Glew y Plaza Barrio Santa Ana - Glew", correspondiente a la Licitación Pública N° 86/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-68216/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 86/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 21 de Junio de 2023 y adjudicación por Decreto N° 1414 de fecha 15 de Agosto de 2023, a favor de EDIFICACIONES KAIMO S.A., por la suma de \$ 431.212.563,41 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Dr. Miguel Espinza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

0735



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 329

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de redeterminación provisoria anticipo financiero (Septiembre/2023) por la suma de \$ 25.782.199,17 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de redeterminación provisoria bis del anticipo financiero (Septiembre/2023) por la suma de \$ 15.484.843,15 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022, un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 6.419.318,92 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato, un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 3.855.456,47 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023) por la suma de \$ 11.196.266,52 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023) por la suma de \$ 4.920.741,58 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022, por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato. Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

0736



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 329

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

Contratista asciende a la suma de \$ 67.658.825,81 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).

Que la Dirección General de Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 22 de Enero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura en fecha 01 de Febrero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: se aprueban Redeterminación Provisoria Anticipo Financiero (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023), Redeterminación Provisoria Bis Del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023) de la Obra: "Plaza Barrio Progreso - Glew y Plaza Barrio Santa Ana-Glew" (Licitación Pública N° 86/2023), por la suma total de \$ 67.658.825,81 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), a favor de la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

0737



DECRETO N° 329

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 5.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-79445/2023.-

0738



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 330

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-79445/2023, el informe de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría interviniente, solicita la anulación del pago del subsidio a favor de la beneficiaria Sra. Cinthia Anabella González, ya que la misma fue desalojada del domicilio en el cual fue evaluada y en el que haría uso de los insumos solicitados.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Anúlese el pago del Subsidio tramitado por Decreto N° 2005/2023 y su modificatorio Decreto N° 56/2024, correspondiente a la Señora CINTHIA ANABELLA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.147.831, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Coordinación General de Acompañamiento Integral de Familia) y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falero
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 331

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2869/2024, por el cual la Trabajadora AVANZINI TERESA DANIELA (Legajo N° 6762), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora AVANZINI TERESA DANIELA (Legajo N° 6762), Clase 1974, D.N.I. N° 23.568.392, a la Clase II, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 06 de Marzo del 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81460/2023.-

0740



[Handwritten signature]

DECRETO N° 332

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81460/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 29 de Febrero de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

VIEYRA NESTOR ARIEL
Legajo N° 8585 - Clase 1966 - DNI 18.198.868

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Franza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-02868/2024.-

0741



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 333

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-02868/2024, por el cual la Trabajadora MÜLLER SAMANTA EVA (Legajo N° 7117), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora MÜLLER SAMANTA EVA (Legajo N° 7117), Clase 1984, D.N.I. N° 30.913.000, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 1° de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03050/2024.-

0742



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 334

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03050/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Doctora XAVIER CAROLINA JESICA (Legajo N° 6159).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Doctora XAVIER CAROLINA JESICA (Legajo N° 6159), Clase 1983, D.N.I. N° 30.888.250, al cargo de Asesora Técnica Profesional (Decreto N° 2097/2023), dependiente del Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000, a partir del 1º de Marzo del 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de
Ex. 157
157
E
R
C
F

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-40/2024.-

0743



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 335

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40/2024, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00064722, cuyo monto es de \$ 61.507.399,07 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 61.507.399,07 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00064722, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62061/2023.-

0744



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 336

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos órdenes; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/2000, que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes de la Secretaría de Gestión Descentralizada que obran en el Expediente N° 62061/2023, procediendo a la Baja Provisoria de Bienes.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de Bienes Físicos de la Secretaría de Gestión Descentralizada, que obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 22), agragado al Expediente 4003-62061/2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Departamento Registración Patrimonial - Dirección General de Administración - Contaduría General) de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Fianza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01872/2019
(Cuerpos I al VII)

0746



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 337

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos órdenes; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/2000, que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes de las distintas Secretarías, que obran en el Expediente N° 01872/2019, procediendo a la Baja Provisoria de Bienes.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de Bienes Físicos que obran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 24), agregado al Expediente 4003-1872/2019 - Cuerpo VII.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Departamento Registración Patrimonial - Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVASE.

S	00
E	
E	
R	
S	
A	

Dr. Miguel Esienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 338

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente
N° 4003-2431/2024; y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de vehículos depositados en los depósitos judiciales del distrito, los cuales no son objeto de descontaminación desde el año 2019.

Que estos depósitos a cielo abierto, por las condiciones en que se encuentran, representan un peligro para el medio ambiente y la salud, representando un riesgo de contaminación que requiere una pronta solución, de acuerdo a lo ya dictaminado en otras oportunidades por la Agencia Municipal de Medio Ambiente.

Que el día 09 de Enero de 2024 se produjo un incendio de grandes magnitudes en el Depósito ubicado en la calle Araujo al 3300 de la localidad de Don Orión, en el cual se siniestraron la totalidad de los vehículos alojados en el lugar. Este siniestro dio origen al Expediente electrónico EX2024-1110193-GDBA-DDPRYMGEMSGP.

Que ante esta situación la Subsecretaría General de la Secretaría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fue informada sobre el estado de los tres (3) predios ubicados en el distrito que alojan vehículos judicializados, haciendo especial referencia a lo sucedido en el predio siniestrado de Don Orión, el cual aloja el mayor número de vehículos judicializados, así como los riesgos ambientales y sociales que el estado del mismo acarrea a los vecinos de Almirante Brown.

Que este municipio ante la necesidad y urgencia de dar inicio al proceso de Descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos y/o chatarra alojados en el Depósito judicial ubicado en la calle Araujo 3300 de la localidad de Don Orión de manera inmediata, ha realizado la consulta entre las empresas inscriptas a nivel Nacional como prestadoras de dicho servicio, resultando ser la Cooperativa de Trabajo El Reciclado del Docke Limitada quien cuenta con disponibilidad inmediata y la capacidad operativa para llevar adelante dicho proceso.

Que la Subsecretaría General, dependiente de la Secretaría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 29/02/2024 ha dado autorización al Municipio de Almirante Brown lleve adelante la tarea de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos depositados en el predio ubicado en la calle Araujo 3300 de la localidad de Don Orión a través de la Cooperativa de Trabajo El Reciclado del Docke Limitada.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Gobernación y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 338

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

Que resulta necesario y urgente iniciar un proceso de compactación en el predio siniestrado, el cual deberá ser supervisado por las autoridades jurisdiccionales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien deberá indicar los vehículos, motos y/o chatarra a compactar y suscribir las Actas de compactación, de acuerdo a lo establecido en la autorización otorgada por la Subsecretaría General de la Secretaría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a la autorización otorgada, se deberá proceder a transferir a la FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES el 10% del producido de la venta de la chatarra resultante del proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos, motovehículos y/o chatarra alojados en el depósito judicial ubicado en la calle Araujo 3300 de la localidad de Don Orione, a los efectos de hacer frente a los posibles reclamos administrativos y/o judiciales, sobre aquellos vehículos, motovehículos, autopartes y chatarras que fueran compactados y que, con posterioridad a ello, se presentare el/la propietaria y/o quien tuviera derecho sobre ellos, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 35 bis y 36 del Decreto Ley N° 7543/69, sus modificatorias y su decreto reglamentario N° 1980/06 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 13.434.

Que es procedente designar una entidad de bien público beneficiaria de lo producido por el proceso de descontaminación, compactación y disposición final que se llevará a cabo en el precio de la localidad de Don Orione, una vez deducido el 10% que deberá ser depositado a favor de la FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN", de acuerdo a la documentación acompañada, reúne los requisitos legales para ser beneficiaria del resultado de la venta de la chatarra resultante del proceso de Descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos, moto vehículos y/o chatarra alojados en los Depósitos judiciales de Almirante Brown.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Procédase a la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos y/o motocicletas y/o chatarra alojados en el depósito judicial ubicado en la calle Araujo 3300 entre Rinaldi y Humahuaca de la localidad de Don Orione, que fuera autorizada por la Subsecretaría de Administración,

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature]

DECRETO N° 338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Febrero de 2024.-

dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los expedientes EX-2023-00777315-GDEBADSTASGG (vehículos y motocicletas) y EX-2024-06060134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (lote chatarra).

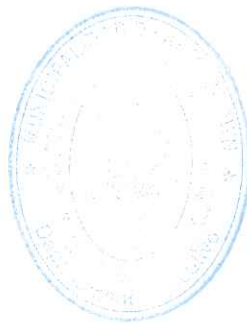
ARTICULO 2°: Designase a la Cooperativa de Trabajo El Reciclado del Docke Limitada para llevar adelante el proceso dispuesto en el Artículo 1°, debiendo la misma depositar el DIEZ PORCIENTO (10%) del producido de la chatarra resultante del proceso de descontaminación, compactación y disposición final dispuesto en el Artículo 1°, a la Cuenta Fiscal 1193/6, a la orden de FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Casa Matriz, a los efectos de hacer frente a los posibles reclamos administrativos y/o judiciales, sobre aquellos vehículos, motovehículos, autopartes y chatarras que fueran compactados y que, con posterioridad a ello, se presentare el/la propietaria y/o quien tuviera derecho sobre ellos, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 35 bis y 36 del Decreto Ley N° 7543/69, sus modificatorias y su decreto reglamentario N° 1980/06 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 13.434.

ARTICULO 3°: Dispónese la entrega a título gratuito de la chatarra resultante del proceso de descontaminación, compactación y disposición final detallado en el Artículo 1°, deducido el porcentaje establecido en el Artículo 2°, para su inmediata venta a la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALMIRANTE BROWN".

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría
E
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3012/2024.-

0754



DECRETO N° 339

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3012/2024 y la nota de la Secretaría General, informando respecto a la renuncia de la Señora MELANIE GIMENA IBAÑEZ (Legajo N° 7366).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora MELANIE GIMENA IBAÑEZ (Legajo N° 7366), Clase 1995, D.N.I. N° 39.281.347, al cargo de COORDINADORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo (Decreto N° 2097/2023), a partir del 01 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE. -



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3014/2024.-

0755



DECRETO N° 340

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3014/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor ANGEL GABRIEL FERNANDEZ, Clase 2000, D.N.I. N° 42.544.157, para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, dependiente del Instituto Municipal de las Juventudes - Departamento Ejecutivo, partir del 1º de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), el Instituto Municipal de las Juventudes y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Eijenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3013/2024.-

0756



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

341

29 de Febrero de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente N° 4003-3013/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora DANIELA AILEN SEÑORELLI, Clase 1999, D.N.I. N° 41.723.617, para ocupar el Cargo de DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES, dependiente del Departamento Ejecutivo, partir del 1° de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), Departamento Ejecutivo y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría
Ejecutivo
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 342

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 60917/2022, por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas vigentes en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49° de la Ordenanza Fiscal 13.223 vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer, por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros.

Que, de este modo el Municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria.

Que, asimismo resulta necesario brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para cancelar sus obligaciones fiscales.

Que, un Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas que contenga facilidades de pago para facilitar el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de ejecuciones fiscales por la vía de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales en cuotas.

Que la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación –AMR acompaña el Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se establece un "Régimen Especial de Regularización de Deudas Impositivas" a partir del 1 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, para todos los tributos previstos en la Ordenanza Fiscal y Contribución de Mejoras vigentes, y para todos aquellos contribuyentes que registren deuda vencida al mes anterior en que se liquide y abone la deuda bajo el presente régimen.

Dr. Miguel Fienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 342

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

A – En este régimen se incluyen además:

- 1) Tributos contenidos en Planes de Facilidades de pago que no hayan caducado, por los saldos impagos.
- 2) Diferencias de bases imponibles ajustados de oficio o por rectificación espontánea.
- 3) Tributos en Gestión Judicial previo pago de honorarios y gastos judiciales.

El acogimiento al presente régimen tendrá carácter de expreso reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción.

B – Quedan excluidas en este régimen:

- 1) Las multas por contravenciones.
- 2) Las deudas de contribuyentes o responsables, sancionados por resolución firme con multas por defraudación.
- 3) Toda persona física o jurídica que haya iniciado acciones legales contra el Municipio.

C – El régimen establecido en el presente consiste en la condonación parcial de los recargos por mora y multas por infracciones a los deberes formales.

ARTÍCULO 2º: La condonación referida en el Artículo 1, se establece en virtud del Plan de Pagos que se detalla a continuación:

- 1) Condonación del 45% de los recargos y multas para el plan de contado que se abonará en un (1) solo pago.
- 2) Condonación del 40% de los recargos y multas para planes en hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas, aplicándose un interés del 7% mensual con un sistema de amortización francés.
- 3) Condonación del 30% de los recargos y para planes de cuatro (4) a seis (6) cuotas iguales y consecutivas aplicándose un interés del 7% mensual con un sistema de amortización francés.
- 4) Condonación del 20% de los recargos y multas para planes de siete (7) a doce (12) cuotas iguales y consecutivas aplicándose un interés del 7% mensual con un sistema de amortización francés.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature]

DECRETO N° 342

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

Para los planes 2), 3) y 4), cuando se trata de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene la primera cuota también se la denominará Anticipo.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,-) excepto en el caso de la opción de una única cuota.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente, los contribuyentes deberán abonar la primera cuota del régimen seleccionado en los lugares y medios de pago habilitados, teniendo como fecha tope la del vencimiento establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Con la cancelación de la primera cuota o anticipo independientemente de la modalidad elegida, importará el acogimiento por parte del contribuyente lo que implica el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el Plan de Pagos, así como de aquella reconocida y no incluida en el mismo.

Con el pago de la primera cuota o anticipo, el contribuyente asume voluntariamente la deuda, comprometiéndose a su cancelación en las condiciones establecidas en la presente.

El acogimiento al presente régimen implicará la novación de todas las obligaciones fiscales adeudadas, por lo que los plazos de prescripción comenzaran a correr nuevamente, en la forma que dispone la legislación vigente, o la cancelación de la primera cuota del plan, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 4°: Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas recurridas y decidan acogerse a los beneficios del presente Decreto, se los tendrá por desistido de todo recurso planteado, considerándose allanado el monto reclamado. En todos los casos y una vez comprobado el pago total se ordenará sin más trámite el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 5°: Para los contribuyentes y/o responsables concursados o quebrados cuando la apertura o declaración se produzca hasta la fecha de vencimiento para el acogimiento al presente beneficio, el concursado o fallido o su representante, podrán solicitar previa autorización judicial, la inclusión al mismo en los plazos, formas y condiciones que establezca el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: Condiciones para deudas en Gestión Judicial. Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas fiscales en ejecución por la Dirección de Apremios, podrán acogerse al presente régimen por los tributos enumerados en el Artículo 1°, Inciso A, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Incluir la totalidad de las deudas reclamadas en cada juicio, dentro de los plazos fijados para el acogimiento.

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Forzenza
Secretario de Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 342

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

2.- Abonar la deuda al contado o ingresar la primera cuota del plan de facilidades al momento del acogimiento.

3.- El contribuyente abone los gastos causídicos, conforme lo estipula la Dirección de Apremios y en función de la suma originalmente reclamada por acciones legales iniciadas, honorarios devengados y se allane a la acción y derecho que pudiere corresponder.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados, supondrá la nulidad del acogimiento de pleno derecho, sin necesidad de comunicación por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 7º: La caducidad del régimen se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquier de los supuestos previstos a continuación:

a) La falta de pago en termino de tres (3) cuotas consecutivas dará lugar a la caducidad del Plan de Pagos y de los beneficios que este régimen contempla respecto a la condonación de recargos y multas renaciendo los mismos, previa imputación de los pagos efectuados a la deuda más antigua, dando lugar sin más trámite a la iniciación de Juicio de Apremio por el saldo resultante.

b) La detección por parte de la Agencia Municipal de Recaudación de una diferencia en más de lo oportunamente confirmado en el Régimen de Regularización. Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, incluso respecto de la deuda reconocida y no regularizada, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTÍCULO 8º: Se establece a partir del 1 de Marzo y hasta 31 de Marzo 2024, un "Régimen Especial para el pago de Derechos de Construcción" que prevalecerá sobre otros planes de pago vigentes. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar los Derechos de Construcción en hasta 12 cuotas con un anticipo mínimo del 10% de la liquidación a abonar, y un interés mensual por financiación del 7% mensual con un sistema de amortización francés.

Simultáneamente con la solicitud del pago en cuotas, el contribuyente deberá abonar un importe no menor al 10% del total de su deuda por todo concepto, y en calidad de anticipo, procediéndose a financiar el saldo resultante en hasta 12 cuotas fijas sin intereses.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de \$ 20.000,- (PESOS VEINTE MIL) excepto en el caso de la opción de una única cuota.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente, los contribuyentes deberán abonar la primera cuota del régimen seleccionado en los lugares y medios

Dr. Miguel Palenzuela
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature]

DECRETO N° 342

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

de pago habilitados, teniendo como fecha tope la del vencimiento establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 9º: Se establece a partir del 1 de Marzo y hasta 31 de Marzo 2024, un "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.);" que prevalecerá sobre otros planes de pagos vigentes. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar la (C.O.V.I.) en hasta 12 cuotas iguales y consecutivas con un interés mensual del 7% con un sistema de amortización francés. En caso de la cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del Contribuyente.

ARTÍCULO 10º: Los pagos efectuados con anterioridad a la promulgación del presente Decreto incluso los pagos parciales, tendrán el carácter de firmes y no repetibles.

ARTÍCULO 11º: Deroguese los Decretos N° 945 y N° 1.017 de 2023.

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), demás dependencias y Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpo II)

0762



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 343

29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/2023 por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas 13.223 y 13.224 que rigen a partir del 1° de Enero de 2024 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que la Agencia Municipal de Recaudación ha elaborado y emitido un Informe Técnico fundamentando un incremento de la alícuota del noventa por ciento.

Que existe la necesidad de adecuar los valores tarifarios de acuerdo a los incrementos sufridos en los costos de los servicios prestados de acuerdo a lo que surge de los Índices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 13.223, en su Artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquense a partir del 1° de Marzo de 2024 los Artículos 44° a 46° de la Ordenanza N° 13.224, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 44°: Por la expedición de licencia de conductor, se abonará.

- | | |
|--|-------------|
| 1) Original/Ampliación hasta 5 años | \$ 15.960,- |
| 2) Renovación hasta 5 años | \$ 14.840,- |
| 3) Duplicado | \$ 6.580,- |
| 4) Expedición Libre Deuda de Faltas | \$ 1.540,- |
| 5) Certificado de legalidad de Licencias | \$ 4.900,- |

Dr. Miguel Pajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpo II)

0763



DECRETO N° 343

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 45°: Por la provisión de Original, renovación, ampliación ó duplicado de licencias comprendidas en Clase F o mayores de 70 años será a cargo del solicitante el importe correspondiente a la expedición del libre deuda de faltas, el sellado Provincial y Nacional.

ARTICULO 46°: Por la tramitación de declaraciones juradas de inspección, transferencia y baja de automotores menores, se abonará \$ 2.550. Por sus duplicados, cada uno \$ 1.275.- Licencia de Conducir Exprés \$ 44.500.-"

ARTÍCULO 2°: Modifíquense a partir del 1° de Marzo de 2024 el Artículo 55° de la Ordenanza N° 13.224, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 55°: Por los servicios administrativos de laboratorio se abonarán los siguientes derechos:

- 1) Por la emisión, renovación, reválida o duplicado de Libretas Sanitarias, por año o fracción:
 - a) Persona y/o trabajadores de la Salud \$ 5.990,-
 - b) Trabajadores en general excepto inc. a) \$ 5.250,-
 - c) Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia Municipal de Recaudación, a aplicar el beneficio establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1767/70
- 2) Por cada solicitud de análisis ante el Laboratorio Bromatológico Municipal \$ 6.550,-
- 3) Por cada tramitación que requiera su elevación ante una repartición pública de la Provincia \$ 8.900,-"

ARTÍCULO 3°: Modifíquense a partir del 1° de Marzo de 2024 los Artículos 118° a 119° Bis de la Ordenanza N° 13.224, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 118°: Los permisionarios de puestos de ferias liquidarán por mes adelantado, por cada 3 metros cuadrados o fracción y por día autorizado, \$ 90,-
Por el servicio de recolección de residuos y limpieza se abonará por mes adelantado un importe equivalente al 50% de la tarifa indicada.
Autorízase al Departamento Ejecutivo la readecuación y unificación de valores de acuerdo a los costos reales incurridos en la prestación del servicio.

ARTICULO 118° Bis: los permisionarios de carros gastronómicos abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Por carros gastronómicos de hasta 3 m. de largo, por día y por puesto \$ 5.310,-
Por carros gastronómicos de hasta 3 m. de largo, por mes y por puesto \$ 33.930,-

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023.-
(Cuerpo II)

0764



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 343

ALMIRANTE BROWN, 29 de Febrero de 2024.-

- Por carros gastronómicos de hasta 6 m. de largo, por día y por puesto \$ 7.170,-
- Por carros gastronómicos de hasta 6 m. de largo, por mes y por puesto \$ 42.120,-
- Por carros gastronómicos de hasta 9 m. de largo, por día y por puesto \$ 8.740,-
- Por carros gastronómicos de hasta 9 m. de largo, por mes y por puesto \$ 50.880,-
- Por carros gastronómicos de hasta 12 m. de largo, por día y por puesto \$ 10.950,-
- Por carros gastronómicos de hasta 12 m. de largo, por mes y por puesto \$ 59.100,-

Para los contribuyentes con domicilio fiscal y real dentro del Partido, tendrán un descuento del veinte por ciento (20%)

ARTICULO 119°: Por el servicio de baños químicos, por permisionario, por día autorizado \$ 240.- En el caso de ayudantes, se liquidará la cantidad informada por la Dirección de Ferias.

ARTICULO 119° Bis: Los permisionarios de puestos en la Feria de San Cayetano, abonarán mensualmente y por adelantado en puestos de hasta 6 m2 \$ 4.000.-"

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), demás dependencias y Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal